

CONSTANCIA: Dejo constancia que en la fecha **1 de abril de 2026**, vía correo electrónico se recibió la presente acción de tutela, conforme asignación efectuada por la oficina de apoyo judicial en la misma fecha. Se radica por el Centro de Servicios Administrativos bajo el No. **05001-31-87-012-2026-00119**. A Despacho.

Medellín, 1 de abril de 2026.



HÉCTOR ANDRÉS VÉLEZ O.
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DOCE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y
MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, primero (1) de abril de dos mil veintiséis (2026)

Auto de sustanciación N° 773

De conformidad con lo previsto en los numerales 10 y 14 del decreto 2591 de 1991 y el artículo 86 de la constitución nacional, se observa que la acción de tutela interpuesta, reúne los requisitos, en consecuencia, se dispone:

PRIMERO: Admitir la acción de tutela promovida por **MAURICIO URREGO DURANGO**, titular de la c.c. 1.037.578.924, contra la **COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL – CNSC**.

SEGUNDO: Vincular al presente trámite a la **UNIVERSIDAD LIBRE** y a quienes participan del **Proceso de Selección No. 2592 de 2023 - Antioquia 3 en la OPEC en que se encuentra inscrito el accionante**, al considerar que pueden tener un interés legítimo en el resultado de la presente acción constitucional.

TERCERO: Requerir a la **UNIVERSIDAD LIBRE** y a la **COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL – CNSC**, para que procedan con la notificación de la admisión de la acción de tutela y sus anexos a todos los interesados, a través de publicación que se deberá realizar en el sitio web de la convocatoria y por remisión del mismo a la dirección electrónica a quienes participan del Proceso de Selección No. 2592 de 2023 - Antioquia 3 en la OPEC en que se encuentra inscrito el accionante.

CUARTO: Correr traslado a las entidades accionada y vinculadas; para que en el término de dos (02) días, se pronuncien acerca de esta acción, para lo cual se les

enviará copia de la misma y, en el mismo término, deberá aportar las pruebas que considere pertinentes para ejercer su derecho de defensa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Daniela Gómez Montoya

DANIELA GÓMEZ MONTOYA
JUEZ (E)